. Mejorar la calidad de los servicios prestados.

. Promover la participación ciudadana.

. Aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados.

. Dar una imagen de transparencia en la prestación del servicio.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el Artículo 1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2009, corresponde a la Corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas, entre otras, las competencias en el desarrollo de actuaciones en materia de racionalización de tramitaciones administrativas, en virtud de las cuales se ha establecido un sistema de registro que se adecua a la realidad normativa y organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Unidad Responsable

Negociado del Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, incardinado en la Dirección General de Administraciones Públicas.

Definición- Misión.

El Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla se constituye como un órgano administrativo, que además de las funciones propias del registro, se encargará de la coordinación y organización de la función de registro.

Es un servicio que ejerce funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones para los órganos propios de cada Consejería o, en su caso, el área correspondiente.

La función de registro se llevará por medios informáticos, debiendo estar las unidades que la realicen interconectadas entre sí, constituyendo el Sistema de Registro Único de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Normativa Reguladora

Normativa General

. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

. Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).

. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de julio de 2007 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.

. Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME 4666 de 4 de diciembre de 2009).

. Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica